Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 152

POR LA CUAL SE ANULA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA O.T.C S.A., Y SE ADJUDICA A LA FIRMA ENGINEERING S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 01/2012 "ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES ESPECIALES PARA VACUNAS".

Asunción, 01 de marzo de 2013

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con la Licitación Pública Nacional - SBE N° 01/2012 "Adquisición de Refrigeradores Especiales para Vacunas"; entre los cuales figura el informe de Estudio de Ofertas y el Acta de Reevaluación y Recomendación de Adjudicación, elaborados por el Comité de Evaluación conformado para la dicha Licitación; y

CONSIDERANDO:

Que la protesta promovida por la firma ENGINEERING S.A. contra su descalificación, y posterior adjudicación del Ítem N° 1 realizada en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 01/2012 "Adquisición de Refrigeradores Especiales para Vacunas".

Que por Resolución DNCP N° 67/2013, de fecha 09 de enero de 2013, se resuelve "1-) Hacer lugar a la protesta promovida por la Firma ENGINEERING S.A, contra la Evaluación y Adjudicación del Ítem 1 a favor de la firma O.T.C. S.A., 2-) Anular la adjudicación del Ítem N° 1, y en consecuencia, retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas...".

Que el Comité de Evaluación ha elevado su Informe de Reevaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en el Decreto N° 5.174/05, que lo modifica.

Que el Art. 28 de la misma Ley dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 413, de fecha 20 de febrero de 2013, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Anular la adjudicación realizada por Resolución S.G. N° 1298, de fecha 21 de noviembre de 2012, en el Ítem 1, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 01/2012 "Adquisición de Refrigeradores Especiales para Vacunas", convocada por el Programa Ampliado de Inmunizaciones, a favor de la firma O.T.C. S.A.

Artículo 2°. Adjudicar a la firma ENGINEERING S.A, el Ítem 1, por un monto total de **G. 210.000.000 (Guaraníes doscientos diez millones),** en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 01/2012 "Adquisición de Refrigeradores Especiales para Vacunas", conforme al "Exordio" de la presente Resolución.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 152

POR LA CUAL SE ANULA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA O.T.C S.A., Y SE ADJUDICA A LA FIRMA ENGINEERING S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 01/2012 "ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES ESPECIALES PARA VACUNAS".

01 de marzo de 2013
Hoja N° 2/2

Artículo 3°. Disponer que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Programa Ampliado de inmunizaciones, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación.

Artículo 4°. Autorizar a la Directora del Programa Ampliado de Inmunizaciones a suscribir el Contrato respectivo.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

lcbm

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Asesoría Jurídica

Exp. A.J. N° 5771.../13

DICTAMEN A. J. N° 413

A: **DR. ANTONIO ARBO SOSA, MINISTRO**
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. LUIS CARLOS BENITEZ, DIRECTOR GENERAL**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **LPN N° 01/2012- " ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES ESPECIALES PARA VACUNAS"-**

FECHA: **20/FEBRERO/2013.-**

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, esta Asesoría Jurídica es de la opinión que el Sr. MINISTRO puede suscribir la **Resolución Ministerial correspondiente,** en la forma recomendada por el Comité de Evaluación integrado por la Dra. Sonia Beatriz Arza Fernández, Directora del Programa Ampliado de Inmunizaciones, Lic. César Cárdenas Aguilera, Administrador del PAI y la Lic. Gloria González, Jefa del Almacen Nacional de Vacunas del PAI, que recomienda la adjudicación a la empresa **ENGINEERING S.R.L., en el Item 1,** en la suma de **Gs. 210.000.000,** conforme consta en el acta de reevaluación de fecha 22 de enero del 2013.

El llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (C.D.P.) N° 1089/13 con nro. de PAC 07038180

Cabe señalar, que la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas, en su **artículo 27. COMITES DE EVALUACION,** reza: "*Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."

En consecuencia, conforme a lo previsto en el artículo 27 del citado cuerpo legal, el contenido del Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, es de responsabilidad exclusiva del Comité de Evaluación.

La Dirección General de Asesoría Jurídica ha examinado las documentaciones de carácter sustancial presentadas por las oferentes, conforme a los dictamenes obrantes en las carpetas que se adjuntan. Los demás informes y análisis técnicos son de responsabilidad exclusiva de las demás dependencias.

Asimismo, se recomienda que a los efectos de la firma del Contrato sea autorizado la Directora General del Programa Ampliado de Inmunizaciones (P.A.I.), una vez firme la Resolución de Adjudicación.-

ES MI DICTAMEN.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 2251 FECHA: 21 FEB. 2013
HORA: 11:58 FUNC. RESP.